



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0835) 29 NOV. 2019

"Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades conferidas en el numeral 1.6 del artículo 1° de la Resolución No. 0246 del 11 de mayo de 2017 en concordancia con el artículo 2.2.5.5.4 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.5.4 y 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, los cuales señalan:

"(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.4 Competencia para conceder las licencias. Las licencias se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, o las personas que determinen las normas internas de la entidad.

ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más. La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

"(...)"

Que la funcionaria **IVONNE ANDREA CASAS DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.699.020 de Bogotá D.C., **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Subdirección de Proyectos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio radicado con el No. 2019ER0130921 del 08 de noviembre de 2019, solicitó licencia ordinaria no remunerada desde el 26 de diciembre de 2019 al 12 de enero de 2020, teniendo en cuenta que "se llevará a cabo un re encuentro familiar fuera del país".

"Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada"

Que estudiada la solicitud presentada por la funcionaria **IVONNE ANDREA CASAS DUARTE**, se considera pertinente conceder la licencia ordinaria no remunerada.

Que en mérito de lo expuesto,


RESUELVE

Artículo 1. Conceder licencia ordinaria no remunerada por diez (10) días hábiles a partir del 26 de diciembre de 2019 hasta el 12 de enero de 2020 inclusive, a la funcionaria **IVONNE ANDREA CASAS DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.699.020 de Bogotá D.C., **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Subdirección de Proyectos**, empleo de carrea administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, debiéndose reintegrar a su empleo el día 13 de enero de 2020, primer día hábil luego de finalizada la licencia.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 NOV. 2019



de **WILBER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**
Coordinador Grupo de Talento Humano
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio